



26 de marzo de 2013

Hon. José Luis Dalmau  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

**P del S 254**

Estimado señor Senador:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P del S 254 que propone "Para prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en las escuelas públicas y privadas y todo edificio que albergue oficinas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

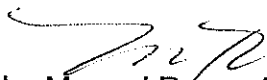
La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación de los proponentes con los problemas de salud en nuestra sociedad relacionados a la nutrición por lo que hemos desarrollado campañas educativas en colaboración con entidades de salud y educativas para orientar a nuestra matrícula y al público en general sobre este tema. Hace dos años lanzamos la campaña Aliméntate Saludable junto a Triple S y la escuela de nutrición de la Universidad del Turabo y actualmente tenemos la campaña Hecho en Casa, Económico, Saludable y en Familia que recibió el apoyo de la Primera Dama, múltiples cadenas de supermercados y marcas. Para MIDA, la visita al supermercado representa una oportunidad única de educación nutricional a la ciudadanía y así lo hemos internalizado.

La presente medida va un paso más allá y pretende controlar el estipendio de alimentos en lugares públicos y en las escuelas públicas y privadas. Entendemos que la intención es loable pero debemos llamar la atención a que el proyecto carece de suficiente información y dirección que permitan su implementación e incluso un análisis responsable de nuestra parte.

En específico el proyecto no define el concepto "alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional" lo cual debe ser el punto de partida de cualquier análisis. Deben establecerse parámetros certeros que permitan medir el impacto de la medida y luego ponerla en vigor. Entendemos que existe una amplia gama de alimentos con contenidos nutricionales variados pero que de por sí no tienen por qué ser prohibidos si se consumen con moderación. La medida debe definir a qué se refiere con el término estableciendo parámetros para su administración.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) entiende que la medida no cuenta con información suficiente para permitir un análisis sobre su impacto y por ende no podemos endosarla en este momento.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo